

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe – Propuesta emitido por la Directora del Área de Presidencia que literalmente dice:

INFORME - PROPUESTA

RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA RELATIVO A LA ANUALIDAD 2021

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. - El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones indica que los órganos de las Administraciones públicas o cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones señala que el Plan estratégico de subvenciones se recogerá en un documento anexo al presupuesto de cada año.

En dicho Plan se recogerá:

- a) Los objetivos que se pretende con su aplicación.
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio regula los planes estratégicos de subvenciones, por lo que habrá que estar a lo regulado sobre:

1. Principios directores.
2. Ámbito de los planes estratégicos.
3. Contenido del plan estratégico.
4. Competencia para su aprobación.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		<i>correo electrónico: presidencia@salamanca.es</i>	
FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA		15/04/2021 13:03:59	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA)		14/04/2021 11:57:23	
DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf		página	1 / 6
 DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 14/04/2021 10:37

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>



- 5. Seguimiento de los planes estratégicos.
- 6. Efectos del incumplimiento de los planes estratégicos.

SEGUNDO. - Por Decreto de la Presidencia 4961/20 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 del Área de Presidencia.

TERCERO. - Mediante Decreto de la Presidencia de nº 899/21 de 17 de marzo se aprobó el expediente modificación nº 13 bajo la modalidad de incorporación de remanentes, en donde se ha procedido a la incorporación de 2.000.000 de euros con destino a subvencionar actuaciones dirigidas a paliar el impacto generado por la Covid-19, en empresas y emprendedores de la provincia de Salamanca mediante la financiación de los gastos derivados de las operaciones financieras y de la transformación digital, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 4330B 4790020 "actuaciones complementarias planes empleo JCYL y otras AAPP (Plan de Choque)", así mismo, en el presupuesto de la Diputación Provincial para el 2021 se ha aprobado, por acuerdo plenario de 29 de diciembre del 2020, una nueva línea de actuación destinada a apoyar al sector de la Hostelería para adaptar sus establecimientos a las medidas de seguridad exigidas para el adecuado desarrollo de su actividad con garantías de protección ante la Covid-19, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 4330B 4790100 "subvención complementaria hostelería, equipos de terrazas. Desarrollo empr.", complementada a través de la creación de una nueva aplicación presupuestaria, 10 4330B 7700000, con la misma finalidad, pero destinada a inversiones, mediante el acuerdo del Pleno Provincial de 31 de marzo del 2021, a través de la aprobación del oportuno expediente de modificación, por importe de 100.000 euros cada una de ellas.

CUARTO. - COMPETENCIA. En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de los señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

QUINTO. - FISCALIZACIÓN. El presente expediente no es objeto de fiscalización, tal y como ha puesto de manifiesto reiteradamente la intervención.

SEXTO. - EXAMEN DEL EXPEDIENTE. Que, en consecuencia, el presente expediente recoge el detalle de las subvenciones adicionales, no incluidas en el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2021 del Área de Presidencia, aprobado por Decreto de la Presidencia 4961/20, estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaría a efectos de lo previsto en el art. 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el art. 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En consideración a lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO. - Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2021 del Área de Presidencia, recogiendo las siguientes líneas de actuación:

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		correo electrónico: presidencia@salamanca.es	
FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA		15/04/2021 13:03:59	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN(DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA)		14/04/2021 11:57:23	
DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf		página	2 / 6
 DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf			



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AREA DE PRESIDENCIA AÑO 2021
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

LINEA DE ACTUACIÓN: Paliar el impacto económico en empresa y emprendedores generado por la pandemia COVID-19

DENOMINACIÓN: Subvenciones dirigidas a paliar el impacto generado por la Covid-19, en empresas y emprendedores de la provincia de Salamanca mediante la financiación de los gastos derivados de las operaciones financieras y de la transformación digital.

DESCRIPCIÓN: Las subvenciones se encuadran como mediadas complementarias al resto de las Administraciones públicas en el fomento del desarrollo económico, a los sectores productivos más afectados por las medidas sanitarias adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria COVID-19, se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva.

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: Las subvenciones tienen como finalidad favorecer el mantenimiento de las empresas y de los puestos de trabajo más afectadas por la crisis originada por la COVID-19 que desarrollen su actividad en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca facilitando su liquidez y mejorando su competitividad mediante la transformación digital de su actividad.

En este sentido se consideran actividades subvencionables:

Las encaminadas a paliar la carga fruto de la necesidad de financiación para dotar de liquidez e inversión las actividades empresariales, siempre que la contratación o renovación de la operación se haya realizado en el periodo comprendido entre el 14 de marzo del 2020 y el 14 de marzo del 2021 para afrontar la crisis provocada por la COVID-19.

Las encaminadas a la mejora competitiva y/o transformación digital de la actividad empresarial, realizada en el periodo comprendido entre el 14 de marzo del 2020 y 14 de marzo del 2021, tanto de los procesos productivos como de los procesos comerciales y postventa mediante la implantación entre otras de:

1. Tecnologías de ciberseguridad.
2. Teletrabajo.
3. Monitorización remota.
4. Automatización.
5. Robótica colaborativa, realidad virtual y aumentada, fabricación aditiva,
6. Inteligencia artificial, big data.
7. Cloud computing.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		correo electrónico: presidencia@salamanca.es	
FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA		15/04/2021 13:03:59	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN(DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA)		14/04/2021 11:57:23	
DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf		página	3 / 6
			
DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 14/04/2021 10:37

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>



BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles o entidades sin personalidad jurídica, que realicen actividad empresarial o profesional y que, en tal actividad, se encuentren dadas de alta con anterioridad al 14 de marzo del 2020, hayan mantenido la actividad durante dicho periodo y continúen dados de alta en el momento de la publicación de la convocatoria, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

INVERSIÓN: 2.000.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE
10	4330B	4790020	2.000.000 €

OTROS ASPECTOS A RESALTAR: La convocatoria se efectuaran con arreglo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Subvenciones y en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009) y estarán sometido -según los casos- a las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) nº.1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de diciembre de 2013).

LINEA DE ACTUACIÓN: Paliar el impacto económico generado por la Covid-19 en el sector de la hostelería.

DENOMINACIÓN: Subvenciones dirigidas a apoyar al sector de hostelería para adaptar sus establecimientos a las medidas de seguridad exigidas para el adecuado desarrollo de su actividad con garantías de protección ante la Covid-19.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Subvención en régimen de concurrencia competitiva

DESCRIPCIÓN: La subvención se encuadra dentro de las medidas complementarias al resto de las Administraciones públicas, puesta en marcha por la Diputación de Salamanca, en el fomento del desarrollo económico, a uno de los sectores productivos más afectados por las medidas sanitarias adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria COVID-19.

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: La finalidad de esta subvención reducir el impacto económico producido por la COVID-19 a las empresas y profesionales autónomos, del sector de la hostelería que desarrollan su actividad en

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)	correo electrónico: presidencia@salamanca.es
FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA	15/04/2021 13:03:59
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN(DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA)	14/04/2021 11:57:23
DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf	página 4 / 6
 DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf	

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 14/04/2021 10:37

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>



municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca como consecuencia de adaptar la actividad de sus negocios a las exigencias derivadas de la pandemia sanitaria COVID-19, mediante la financiación de las actividades encaminadas a la adaptación ,de la actividad productiva, a las exigencias establecidas para este tipo de establecimientos como consecuencia del cumplimiento de las medidas sanitarias derivadas de la pandemia sanitaria COVID-19, siempre que los gastos que generen dicha actividad se hayan realizado en el periodo comprendido entre el 14 de marzo del 2020 y el 14 de marzo del 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles o entidades sin personalidad jurídica, que realicen actividad empresarial o profesional y que, en tal actividad, se encuentren dadas de alta con anterioridad al 14 de marzo del 2020, hayan mantenido la actividad durante dicho periodo y continúen dados de alta en el momento de la publicación de la convocatoria, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

INVERSIÓN: 200.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE
10	4330B	4790100	100.000 €
10	4330B	7700000	100.000 €

OTROS ASPECTOS A RESALTAR: Las convocatorias se efectuaran con arreglo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Subvenciones y en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009) y estarán sometido -según los casos- a las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) nº.1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. - Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985,

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)	correo electrónico: presidencia@salamanca.es
FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA	15/04/2021 13:03:59
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN(DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA)	14/04/2021 11:57:23
DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf	página 5 / 6
 DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf	

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario, que doy fe.

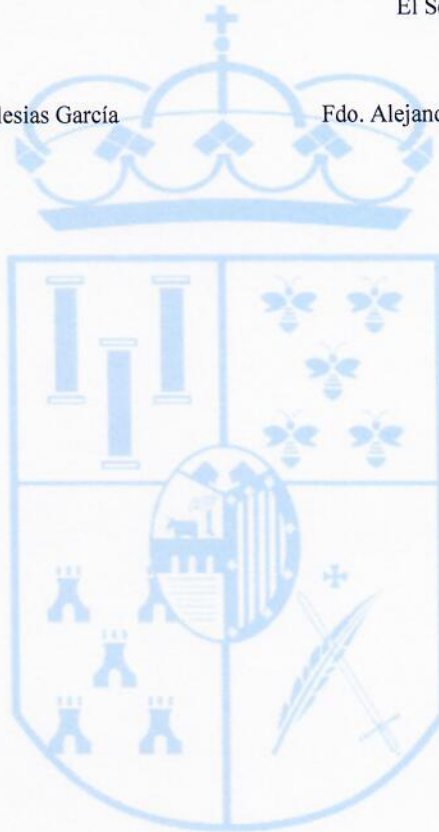
El Presidente

Ante mí

El Secretario

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

Fdo. Alejandro Martín Guzmán



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		<i>correo electrónico: presidencia@le.sala.es</i>	
FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA		15/04/2021 13:03:59	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN(DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA)		14/04/2021 11:57:23	
DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf		página	6 / 6
 DIPSA-438234-d046b06a66212c7357ecc56fbc9630bf			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 14/04/2021 10:37

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>